**Asunto:** Asigna dominio viplena por art. 8° **De:** "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>

Fecha: Wed, 24 Sep 2008 18:48:43 -0400 A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>

CC: <ortiz.thomas@gmail.com>, <dominios@az.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 24 de septiembre de 2008

VISTOS.

- 1. Que, por oficio 9484, de fecha 12 de septiembre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <viplena.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante THOMAS EDUARDO ORTIZ MANUSCHEVICH, RUT: 14.337.680-K, Dirección Postal: Centenario 935 Casa 34, San Miguel, Santiago y como segundo solicitante LABORATORIOS RECALCINE SA, RUT: 91.637.000-8, Contacto Administrativo: Rafael Pastor, Miraflores 130 piso 25, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

## RESUELVO,

Asígnese el dominio <viplena.cl> al primer solicitante THOMAS EDUARDO ORTIZ MANUSCHEVICH, RUT: 14.337.680-K.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile

1 de 1 26-09-2008 16:27